



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

E d i c t o

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario núm. **110012502000202305845-01**, seguido contra **NELCY GÓMEZ CANTE**, por queja formulada por **CLAUDIA PATRICIA DÍAZ SIERRA**, se dictó auto AV – 101 de fecha catorce (14) de marzo de mil veinticinco (2025), que resuelve: <<**PRIMERO: ABSTENERSE** de conocer en el grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida el 23 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual declaró la responsabilidad disciplinaria de la abogada Nelcy Gómez Cante por desconocer el deber profesional previsto en el numeral 10.º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir en la falta disciplinaria prevista en el numeral 1.º del artículo 37 del Código Deontológico del Abogado, a título de culpa y, por ende, le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia>>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **21/3/2025**, para notificar a **NELCY GÓMEZ CANTE** y su defensora **JESSICA ALEXANDRA BOHÓRQUEZ RUIZ**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Lenis Paola Martínez Mendoza
Escribiente Nominada

Revisó: Jaidevi Gutiérrez
Escribiente Nominada

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*